

MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES** 

RECIBIDO "

Expediente Nº ここのアイ Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de

Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 89. Obra: PROYECTO: CONEXION VIAL MELIPILLA -CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR II: CONCESION CRUCE LAS ARAÑAS. VARIANTE MELIPILLA -TRAMO 1: CONCESION VARIANTE MELIPILLA -ATRAVIESO CULIPRAN.

N° SANTIAGO,

VISTOS :

9 NOV 2010

2 9 OCT 2010

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION DEPART.
JURIDICO OFICINA DE PARTES DEP. T. R. Y REGISTRO DEPART. CONTABIL. SUB. DEP. C. CENTRAL SUB. DEP. E. CUENTAS SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. DEPART. V.O.P., U. y T. SUB. DEP. MUNICIP. REFRENDACION

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre SUBSECRETARIA DE OO. PEDE 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria Géneral de la República, y lo informado por la Fiscalía

Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. NG 24 () de 23 CET 2010 23 SET, 2010

## DECRETO (EXENTO)

- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno Nº 89, Km. 8.481,40 al Km. 8.513,90, necesario para la ejecución de la Obra: PROYECTO: CONEXION VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR II: CONCESION VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS. TRAMO 1: CONCESION VARIANTE MELIPILLA -ATRAVIESO CULIPRAN; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Melipilla y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
89	ROJAS ABRIGO LUIS ZACARIAS	2011-104	121

30.~ La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 377 de 5 de agosto de 2010, integrada por los señores Luis Raúl Gutiérrez Basic, Itsang Lu Chen y Cristián Larraín Arnolds, con fecha 20 de agosto de 2010 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$648.500.- para el lote Nº 89. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley. May know Riches Antion for

REF. POR \$:\_ IMPUTAC.: ANOT, POR \$; IMPUTAC.:

DEDUC. DTO.:

- 4º El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5° En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$648.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000234-0

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

HERNAN DE SOMMNIHAC TAMPIE Ministro de Olyas Públicas